

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispongan que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRA- BANDO Y DEFRAUDACION

Cédula de notificación

Mínima cuantía

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Guardado Díez, que últimamente lo tuvo en el Paseo del Muelle, de Luarca (Asturias), que figura encarado en el expediente número 518-54 por aprehensión de 24 encendedores de luz extranjeros, se le hace saber, a los efectos del artículo 76, párrafo 1) del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y para resolverlo en única instancia y sin posterior recurso, que durante el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la notificación, puede presentar, en la Secretaría de este Tribunal, la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en forma reglamentaria.

Huelva, a 10 de marzo de 1955. El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Guardado Díez, que últimamente lo tuvo en la calle Paseo del Muelle, de Luarca (Asturias), se le hace saber que por la Presidencia de este Tribunal y en el expediente número 518-54, que se le sigue por aprehensión de 24 encendedores de luz extranjeros, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1955, la siguiente

Providencia

El Presidente del Tribunal Pro-

vincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando, mínima cuantía, que establece el artículo 53, párrafo 1), letra A, de dicho Texto Refundido.

Lo notifico a usted para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha Providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica, ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho Texto Refundido.

Huelva, 10 de marzo de 1955.— El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras. — Concesiones

ANUNCIO

Don Teodoro Ituarte Curpión, Director Técnico de la Mina "Ana", sita en Berbes (Ribadesella), solicita autorización para instalar una tubería en un tramo aproximado de 125 metros paralela a la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetro 10 para desagüe de la Mina "Ana".

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública reglamentaria,

por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Ribadesella.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en el Negociado de Carreteras — Concesiones de esta Jefatura.

Oviedo, 4 de marzo de 1955.— El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfredo López García, en solicitud de autorización para instalar una industria de reparaciones eléctricas en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Alfredo López García, para establecer un taller de reparaciones eléctricas en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual

deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª Esta autorización no supone asignación de cupos de materias intervenidas.

9.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Oviedo, 15 de marzo de 1955. El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. D. Alfredo López García.— Jesús, 21, 1.º, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Reparaciones eléctricas.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica La Magdalena, domiciliada en Morcín, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios desde La Vega (Riosa), a Grandiella, 2.300 metros de recorrido, con centros de transformación en Ablaneda (2 KVA), Teleño (3 KVA) y Grandiella (3 KVA), para suministro a estos pueblos y La Rebolla, Porció, La Zorra, Cabornín, etc., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Magdalena, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a

la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Oviedo, 16 de marzo de 1955.—

El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Director de Hidroeléctrica La Magdalena. — Oviedo.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

EDICTO

A los efectos que determina el artículo 173 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, la Junta Local de Alistamiento de este Distrito Marítimo, en sesión de esta fecha y a la vista de las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, en que se hallan avecinados los inscriptos de este Distrito Marítimo, alistados para el reemplazo de mil novecientos cincuenta y seis, acordó establecer para cada uno de los Municipios que a continuación se reseñan, el tipo del jornal regulador de un bracero, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego, 20 pesetas.

Idem de Castropol, 20.

Idem, de Vegadeo, 15.

Ribadeo, 11 de marzo de 1955.

El Ayudante Militar de Marina, José Freire.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso Administrativo inter-

puesto por don Eladio R. Marinas, contra resolución del Ayuntamiento de Oviedo, recaída en expediente de expropiación forzosa de la casa número 21 de la calle del Arzobispo Guisasola, de Oviedo, se dictó la Providencia que dice:

“Por interpuesto el recurso contencioso administrativo; se tiene por parte como recurrente a don Eladio R. Marinas, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente al Ayuntamiento de Oviedo, quien deberá remitirlo dentro del plazo que la Ley señala y publíquese el recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Al otrosí se tiene por señalado el domicilio del Procurador señor Alvarez para oír notificaciones.”

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García.

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULAS DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta de mil novecientos cincuenta y cuatro, y seguidos por denuncia de José González Fernández, de cuarenta años, soltero, panadero, vecino de Piedras Blancas (Castrillón), en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves, acordó se librase la presente a efectos de citación con tal denunciante para el acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día catorce de abril próximo a las diecisiete y treinta horas.

Y en cumplimiento de lo acordado y que sirva de citación a dicho José González Fernández, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo y sello en Avilés, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 408 de 1954, y seguidos por denuncia de Jesús Macando Aller, de treinta y dos años, casado, encargado de obras y vecino de esta villa, en la actualidad en ignorado paradero, acordó la citación del mismo a medio de la presente y para el acto de juicio que contra José Ramírez del Socorro y sobre hurto, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo en curso, a las diecisiete horas.

Y a fin de que sirva de citación al expresado Jesús Machado Aller, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta providencia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE MIERES

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la villa de Mieres y su término, en juicio verbal de faltas número cincuenta y siete del corriente año, que se sigue en este Juzgado por escándalo, contra Rafael Rodríguez González, de treinta y un años de edad, soltero, minero, hijo de Rafael y Laudina, natural de Morada, y vecino que fué de Caborana, el cual se halla ausente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente el expresado condenado, a fin de que comparezca con todos los medios de prueba que intente valerse, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Mieres (sito en La Villa), el día quince de abril próximo y hora de las once de la mañana, con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora; y bajo los apercibimientos de Ley, caso de no comparecer en dicho día y hora.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado Rafael Rodríguez González, cuyas demás circunstancias del mismo ya constan, y su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Mieres, a catorce de marzo de mil novecientos cin-

cuenta y cinco. — El Secretario, J. R. de la Flor. — Visto bueno: El Juez municipal, Eulogio García.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número dos de Oviedo, y su partido.

Por el presente se cita en término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado a cuantas personas puedan dar razón de la persona a que pueda corresponder el cadáver en estado de magma, encontrado en el día de ayer en una zanja descubierta con ocasión de excavaciones realizadas por empleados municipales para construcción de alcantarillado en los Albergues de San Lázaro, de esta capital, y que al parecer corresponde a un nombre de veinte a treinta y cinco años, que vestía mono de drill azul y cinturón de cuero, citándose asimismo a los familiares más próximos del mismo al objeto de ofrecerles el procedimiento en sumario número cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, que este Juzgado instruye con tal motivo, como por el presente se verifica caso de incomparecencia.

Dado en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Manuel de la Cruz Presa. — El Secretario.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123 de 1954, seguido contra José Alvarez Alvarez, de 17 años, soltero, aprendiz de mecánico; hijo de José y María, natural de Meres (Siero), y con domicilio ignorado, por el hecho de lesiones por imprudencia, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Oviedo la pena de dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22,20 pesetas; por los derechos del Alguacil, ídem, ídem, 11,65; por reintegros del expediente, aproximado, 8,00; derechos médicos forenses, 20,00; importe de la multa impuesta, 15,00; pólizas de Mutualidad y Vdas. y Huérfanos, 6,00; total, 76,85 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado la cantidad de setenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario. —Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 499 de 1954, seguido contra Perfecto Díaz Muradas, de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Perfecto y Veneranda, natural de Carbayín (Siero), y vecino de Oviedo, cuyo domicilio se desconoce, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40; por los derechos del Alguacil, ídem, ídem, 5,65; por indemnización, 55,00; por reintegros del expediente, aproximado, 10,00; por pólizas de Mutualidad y Vdas. y Huérfanos, 6,00; total, 97,05 pesetas.

Corresponde a satisfacer al pe-

nado la suma de noventa y siete pesetas cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Escalada Loredo. — Visto bueno: El Juez municipal.

DE POLA DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Laviana.

Hago saber: Que el Procurador don Pedro Rodríguez y García-Ciño, en nombre y con poder de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, domiciliada en Madrid, promovió expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

“Trozo de terreno o solar sito en La Felguera, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, de cabido mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, calle de Julián Duro; Sur, calle de Matías F. Bayo; Este, calle de los Caídos, y Oeste, terreno de herederos de Cabricano y de la viuda de don José González. En su viento Norte existe una edificación en estado ruinoso.”

La adquirió por compra a don Amador Cienfuegos García, por escritura de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Sama de Langreo don Manuel de la Campa Valdés.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario, A. López Moreno.

—:—

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre información de dominio, que promueve la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, domiciliada en Madrid, sobre inscripción de una finca sita en La Felguera, acordó se cite a los titulares re-

gistrales en el Registro de la Propiedad y amillaramiento, y colindantes, doña Eugenia, doña Estefanía, don Ignacio, doña Martina y don Teodoro Goicoechea Echevarría; doña Petra María de los Milagros, don Tomás, doña Angela y don Antonio de Ibarra Goicoechea, doña María Jovita y don Teodoro Goicoechea Mugica, doña Josefa Echevarría Igorriti, en paradero desconocido, y a los herederos causahabientes de los mismos, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, a los herederos de don Plácido Menéndez, desconocidos, a unos menores desconocidos, titulares registrales, a doña Josefa González Fernández, herederos de don Pedro Duro y de don Juan García Cabricano, y la viuda de don José González, cuyos nombres y circunstancias y domicilio se ignoran, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, con objeto de alegar lo que convenga a su derecho; previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, A. López Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de febrero último, en el que se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la adquisición, mediante concurso, de 1.380 lámparas con destino al servicio de alumbrado público a fin de que, durante el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen reclamaciones, con la advertencia de que no serán admitidas cuantas se presenten pasado el indicado plazo.

Avilés, 14 de marzo de 1955.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.

DE BOAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Vázquez González, número 89 del reemplazo de 1955, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Domingo Vázquez González.

Y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto al objeto de que cuantos tengan conocimiento del actual paradero de los referidos hermanos se sirvan dar cuenta con los mayores datos posibles.

Al propio tiempo se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía o a la del punto donde se encuentren, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul Español a los fines relativos al servicio militar de su hermano Julio Vázquez González.

Los referidos José y Domingo Vázquez González, son naturales de Brañalieral, en este Municipio, hijos de Leandra y de Rufina, y cuentan 45 y 50 años de edad.

Boal, a 14 de marzo de 1955.—
El Alcalde.

DE GRADO

Por don Raúl Gasch Fernández, vecino de esta villa, se solicita licencia para la instalación de un pequeño taller de reparaciones eléctricas, en el bajo de un edificio de la Avenida del 18 de Julio con un motor eléctrico de un caballo y medio, y otro de medio caballo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 19 de enero de 1955.—
El Alcalde.

DE ILLAS

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo n.º 10 del reemplazo de 1955, Arsacio Ramón González González, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero de su padre Ramón González López, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y

actual paradero del referido Ramón González López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía de Illas, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón González López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Arsacio Ramón González González.

El referido Ramón González López, nació en la parroquia de La Peral, del concejo de Illas, el 16 de septiembre de 1887, y es hijo de José y de María, es alto, color moreno y nariz abundante, y se ausentó de esta localidad en octubre de 1937, a la Liberación de Asturias, exiliándose en Francia, y sin que se sepa su paradero desde aquella fecha.

Todo lo cual, certifico.

Illas, a 8 de marzo de 1955.—
El Secretario. — Visto bueno: El Alcalde, A. Rodríguez.

—:—

ANUNCIO

Solicitado por el vecino de Viescas, don Antonio Martínez López, la cesión en venta de un trozo de terreno sobrante de vía pública, de unos 24 metros cuadrados, sito en el lugar de Viescas, de este concejo, se hace saber que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Illas, a 8 de marzo de 1955.—
El Alcalde, A. Rodríguez.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Paniceres Prieto, concurrente a revisar en el año actual la prórroga de primera clase que le fué concedida en el de mil novecientos cincuenta y tres, se ha invocado continuar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre don Marcelino Paniceres González, y a los efectos previstos en el párrafo cuarto del artículo número 259 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y

emplazo al mencionado Marcelino Paniceres González, para que comparezca ante mi autoridad o de las del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan.

Dicho Marcelino Paniceres González, es hijo de Prudencio y de Dolores, natural de Cangas de Onís, y tiene en la actualidad 51 años.

En Ribadesella, a 8 de marzo de 1955. — El Alcalde, Saturnino Barro.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del corriente, la propuesta formulada por la Presidencia para la habilitación de crédito con destino a atenciones urgentes, por la suma de ciento veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, con nueve céntimos, con cargo al superávit del Presupuesto liquidado de 1954, queda expuesto al público el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a los consiguientes efectos de examen y reclamaciones.

Teverga, 12 de marzo de 1955.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Belmonte, deja sin efecto la requisitoria referente a ACELINO GIL DIAZ ALVAREZ, procesado en causa número 31 de 1954, por estupro incestuoso.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente a VITALIANO GONZALEZ SUAREZ, procesado en causa número 20 de 1953, sobre hurto.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 13 al 16 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará en el domicilio

social el día 26 de abril próximo, a las doce y media de la mañana en primera convocatoria, con objeto de deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar, en su caso, el balance y las cuentas del ejercicio de 1954, la gestión del Consejo, acordar el reparto de beneficios obtenidos, discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias, designar los accionistas censores de cuentas y verificar el nombramiento de señores consejeros.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta General, los accionistas depositarán en la caja social con cinco días de anticipación, por lo menos 10 acciones o los resguardos de tenerlas depositadas en entidades bancarias españolas.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 27, a igual hora y en el mismo domicilio, Uría, 13, principal, de esta ciudad.

Oviedo, 25 de marzo de 1955.
El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Llano-Ponte, 31, y para el día 19 en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1954.
- 2.º Elección de Consejero.
- 3.º Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1955.

Para ejercer el derecho de asistencia será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta. Avilés, 22 de febrero de 1955.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.